

Informe de Auditoría Definitivo

Expte.Nº242 – 5747/17

Señor

Intendente Municipio Rivadavia Banda Norte

Don Atta Gerala

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por el Art. Nº 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, con el objeto que se detalla a continuación.

I.- Objeto

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente Nº 242-5747/17 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS Nº 39/17. Proyecto II-43-17.

Ente auditado: Municipio de Rivadavia Banda Norte.

Objetivo: Evaluar la información contenida en:

- a) Estado de Situación del Tesoro;
- b) Estado de la Deuda Pública;
- c) Estado demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado.

Alcance: Auditoría Financiera y de Legalidad

Período auditado: Ejercicio Financiero 2015.

II.- Alcance del Trabajo

II.1.- Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS Nº 61/01, en base a la información suministrada por el Municipio de Rivadavia Banda Norte y terceros, que prescriben la revisión selectiva de la información.

II.1.1.- Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones fueron obtenidas en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos relevantes.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.
- Pruebas de cumplimiento y confirmación instrumental por parte de funcionarios del DEM vinculados con explicaciones e informaciones suministradas.
- Página Intranet de Auditoría General de la Provincia.
- Muestreo selectivo de obras públicas.

II.1.2.- Marco Normativo

- **De Carácter General**
 - ✓ Constitución de la Provincia de Salta (CP).
 - ✓ Ley Nacional N° 23548 - Coparticipación Federal de Impuestos.
 - ✓ Ley de Contabilidad (Decreto Ley N°705/57 y sus modificatorios)-Decreto N° 6.912-T.O.
 - ✓ Ley Provincial N° 1349 - Orgánica de Municipalidades.
 - ✓ Ley Provincial N° 5082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias.
 - ✓ Ley Provincial N° 5348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
 - ✓ Ley Provincial N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto

Reglamentario N° 1448/96.

- ✓ Ley Provincial N° 7103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.
- ✓ Dto. Ley N° 9/75 - Código Fiscal de la Provincia de Salta.

- **De Carácter Particular**

Ordenanza Presupuestaria N° 1/15- referida a los cálculos de recursos y gastos para el ejercicio financiero 2015.

II.1.3.- Documentación aportada

- a) Extractos Bancarios.
- b) Recibos emitidos y cobertura de seguros de automotores de propiedad del DEM.
- c) Acta de Cierre de Gestión - Período 2011 al 2015.

II.1.4.- Documentación aportada por el DEM en Mesa de Entrada de la Auditoría

Con posterioridad a dicha actividad, con fecha 19 de octubre de 2017, el DEM efectivizó ante la Mesa de Entrada de AGPS - Nota N° 000657/17 con documentación que fuera solicitada en la tarea de campo.

- a) Estado de Deuda al 31/12/15;
- b) Estado de Tesorería al 31/12 15;
- c) Listado de cheques diferidos al 31/12/15,
- d) Planillas de egresos;
- e) Planilla Ingresos Diario de diferentes fechas correspondiente al periodo 09/01/15 al 09/12/15,
- f) Estado de Disponibilidades de fecha 09/12/2015 acompañado del mayor de la cuenta Caja y Planilla de Egreso de la misma fecha.

II.2.- Limitaciones al alcance

- No fue suministrado el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre conforme lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia Artículo

50; Inciso 10, el Inventario General de Bienes, realizado por el Municipio, debidamente valorizado y firmado por autoridad competente y la situación de los bienes del Municipio, detallado por concepto de Bienes de Uso - muebles e inmuebles, impidiendo determinar: a) Valores al Inicio del ejercicio, b) Movimiento del año: aumentos-disminuciones y c) Valores al cierre del ejercicio.

- Respecto al Estado de Deuda Pública presentado por el ente auditado, no fue aportada la documentación respaldatoria de las cifras expuestas al 31/12/2015.
- Respecto de la obra pública, no fue suministrada documentación que garantice el cumplimiento de convenios, avances, certificaciones y desembolsos de las obras visitadas en el Municipio, se procedió a realizar procedimientos alternativos para conocer la situación de las mismas

III.- Aclaraciones previas

El informe de Auditoría Provisorio fue notificado con fecha 21 de mayo de 2019 al Titular del DEM y a la Sra. Marcela Carabajal – ex Intendente en el período – objeto de la Auditoría-. Con fecha 28 de mayo de 2019; la Sra. Marcela Carabajal mediante Nota N° 000362/19 solicitó a este órgano de Control Externo; prórroga por el término de 10 días hábiles sin haber recibido respuesta a la fecha. Asimismo, no se recibió respuesta del Informe Provisorio de Auditoría por parte del Señor Intendente Atta Gerala.

III.1.- Análisis de los Estados Demostrativos

III.1.1.- Ordenanza Presupuestaria y Ejecución Presupuestaria Anual - Ejercicio Financiero 2015.

La información provista por el ente auditado, relacionada con el objeto de auditoría, se expone a continuación:

Ejecución Presupuestaria de Recursos

Cuentas	Importe Presupuestado	Importe Ejecutado	Diferencia
RECURSOS			
INGRESOS CORRIENTES	\$ 21.895.354,79	\$ 34.810.042,21	\$12.914.687,42
De Jurisdicción Municipal	\$ 905.588,79	\$ 937.210,96	\$31.622,17
Tasas Municipales	\$ 758.085,79	\$ 937.210,96	\$179.125,17
Otros ingresos	\$ 147.503,00	\$ 0,00	\$147.503,00
De Otras Jurisdicciones	\$ 20.989.766,00	\$ 32.995.773,06	\$12.006.007,06
RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 0,00	\$ 877.058,19	\$877.058,19
Uso de Credito	\$ 0,00	\$ 877.058,19	\$877.058,19
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 893.137,03	\$ 893.137,03
Reembolsos de prestamos	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00
Venta de activos fijos	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00
Otros Ingresos de Capital	\$ 0,00	\$ 794.162,31	\$794.162,31
Disponibilidades al cierre	\$ 0,00	\$ 98.974,72	\$98.974,72
TOTAL	\$ 21.895.354,79	\$ 35.703.179,24	13.807.824,45

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Cuentas	Importe Presupuestado	Importe Ejecutado	Diferencia
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 16.478.483,79	\$ 30.169.267,61	\$ 13.690.783,82
OPERACIONES	\$ 12.989.542,83	\$ 16.103.644,29	\$ 3.114.101,46
GASTOS EN PERSONAL	\$ 8.214.800,68	\$ 8.848.103,44	\$ 1.149.415,19
Personal de planta permanente	\$ 5.814.704,95	\$ 6.251.408,21	\$ 952.815,69
Personal de planta transitoria	\$ 2.400.095,73	\$ 2.596.695,23	\$ 196.599,50
BIENES DE CONSUMO	\$ 1.873.146,72	\$ 3.967.086,06	\$ 2.093.939,34
SERVICIOS	\$ 2.901.595,43	\$ 3.288.454,79	\$ 386.859,36
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.488.940,96	\$ 14.065.623,32	\$ 10.576.682,36
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 5.416.871,00	\$ 5.533.911,63	\$ 117.040,63
Inversion Real	\$ 143.235,00	\$ 1.531.782,41	\$ 1.388.547,41
Trabajos Publicos Municipales Fondos Propios	\$ 5.273.636,00	\$ 2.113.883,90	\$ 3.159.752,10
Ajuste deuda ejercicio anterior	\$ 0,00	\$ 556.016,70	\$ 556.016,70
TOTAL	\$ 21.895.354,79	\$ 35.703.179,24	\$ 13.807.824,45

III.1.2.- Situación de Tesorería al 31/12/2015

Estado de Tesorería

Conforme a la documentación suministrada, se pudieron verificar los saldos informados en los resúmenes bancarios de la Cuenta Oficial N° 3-100-0004000251-0 -cuenta cerrada- y

nueva cuenta oficial N° 3-100-0941353019-3 iniciada el día 10/12 al 31/12/2015. Se muestra en el siguiente cuadro:

Saldo de Caja		\$ 25.705,00
Fondos fijos o Cajas Chicas habilitadas		\$ -
<u>Saldo de Banco Macro S.A.</u>		
Cuenta N° 3-100-0941353023-6	Según Libro	\$ -1.161,60
Plan Mas Cerca - Cta. Nueva	Según Extracto	\$ -1.161,60
Cuenta N° 3-100-0941107398-8	Según Libro	\$ -
Plan Mas Cerca - Cta. Cerrada	Según Extracto	\$ -
Cuenta N° 3-100-0940862981-1	Según Libro	\$ -
Fdo. De Reparación Histórica- Cta. Cerrada	Según Extracto	\$ -
Cuenta N° 3-100-0941353022-3	Según Libro	\$ -1.161,60
Fdo. De Reparación Histórica- Nueva Cuenta	Según Extracto	\$ -1.161,60
Cuenta N° 3-100-0940622378-5	Según Libro	\$ -
Programas Sociales -Cta. Cerrada	Según Extracto	\$ -
Cuenta N° 3-100-0941353026-5	Según Libro	\$ -1.161,60
Programas Sociales- Cta. Nueva	Según Extracto	\$ -1.161,60
Cuenta N° 3-100-0940189622-9	Según Libro	\$ -
Fdo. Federal Solidario - Cta. Cerrada	Según Extracto	\$ -
Cuenta N° 3-100-0941353025-2	Según Libro	\$ 40.447,06
Fdo. Federal Solidario- Cta. Nueva	Según Extracto	\$ 40.447,06
Cuenta N° 3-100-0004000251-0	Según Libro	\$ -
Cuenta Oficial – Cerrada	Según Extracto	\$ -
Cuenta N° 3-100-0941353019-3	Según Libro	\$ -1.161,60
	Según Extracto	\$ -1.161,60
<u>Saldo de Banco Nación</u>		
Cuenta N° 4532033535	Según Libro	\$ 2.641,27
	Según Extracto	\$ 2.641,27

El DEM, presenta por Mesa de Entrada de este Órgano de Control, Nota AGPS N° 657/17 s/c, un Anexo de Cheques Pendientes de Pago al 31/12/15, incorporados en el Estado de Deuda como deuda flotante. Se detallan en el cuadro siguiente:

Banco Macro S.A. Cuenta N° 3-100-0004000251-0

Cheque N°	Importe en \$
42584619	\$ 32.700,00
42584620	\$ 32.700,00
42584621	\$ 32.700,00
42584622	\$ 32.700,00
42584623	\$ 32.700,00
42584626	\$ 32.700,00
46673204	\$ 32.700,00
46673206	\$ 32.700,00
46673205	\$ 32.700,00
46673207	\$ 32.700,00
46673208	\$ 32.700,00
TOTAL	\$ 359.700,00

III.1.3.- Estado de Deuda

El DEM presenta Stock y Servicio de la Deuda de la Administración Pública no Financiera Municipal. Datos al 31/12/2015

	Deuda al 31/12/2015 en pesos
GOBIERNO NACIONAL	0,00
- TESORO NACIONAL	0,00
- FONDOS FIDUCIARIOS	0,00
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO	0,00
- BID	0,00
- BIRF	0,00
- OTROS	0,00
GOBIERNO PROVINCIAL	0,00
- TESORO PROVINCIAL	0,00
- FONDOS FIDUCIARIOS	0,00
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO	0,00
- PRODISM.	0,00
- BIRF	0,00
- ANTICIPOS DE COPARTICIPACION	0,00
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0,00
- ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS REGIDAS POR B.C.R.A.	0,00

	Deuda al 31/12/2015 en pesos
- ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.	0,00
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,00
- BID	0,00
- BIRF	0,00
- OTROS	0,00
ORGANISMOS FISCALES	0,00
D.G.R. Retenciones Actividades Econom.	0,00
DEUDA FLOTANTE	1.445.131,91
- APORTES Y RETENCIONES	980.677,91
Ret. Prestamos Banco Macro Pers. Municipal	0,00
U.P.C.N Cuota Sindical	531.034,00
I.P.S.	155.313,97
ATSA Coseguro	15.736,19
Instituto SaltaCia. De Seguros	46.351,97
Anses	232.241,78
- PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	104.754,00
- TRANSFERENCIAS	0,00
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0,00
- OTROS	0,00
Cheques Diferidos	359.700,00

III.1.4.- En relación al Estado de Bienes:

Si bien, en Acta de Cierre de Gestión consta la entrega del Inventario de bienes, el mismo no fue suministrado a esta Auditoría. Respecto a las pólizas de seguros de automotores, se constató lo siguiente:

Vehículo	Patente y/o Modelo	Póliza
Acoplado Gentili	G-3- Modelo 2009	_____
Pick-Up Ford Ranger	NXC-605- Modelo 2014	Seguro Agrosalta
Pick-Up Ford F100 4x4.	KVM-335	Seguro Agrosalta
Camión Ford	MVK-870	Seguro Agrosalta
Tractor Fiat - 780	Motor N° 71950-5-63 Modelo 1.971.	*Presenta Boleto de Compra-Venta.
Renault Kangoo Furgón	Dominio: PAS 590 Mod.2015	Seguro Agrosalta
Renault Master- Modelo 2011-	Dominio KBB-587	Certificado N°992389- (Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte)

III.2.- Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el artículo N° 2° de la Ley Provincial 7103, se ha considerado como parámetro primordial la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

III.3.- Control Interno

El Art. 176 de la Constitución Provincial establece que compete a los Municipios sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera. La auditoría efectuada fue materializada mediante la realización de tareas de campo llevadas a cabo en el ámbito municipal, procurando la obtención de información relevante y pertinente, conjuntamente con constancias documentales inherentes a la tarea encomendada. Se procedió a la realización de entrevistas y aplicación de diferentes procedimientos de auditoría en distintos sectores del ámbito municipal. Se indican a continuación, los aspectos más sobresalientes del control interno referido al objeto de la auditoría susceptible de observaciones al respecto.

Desde la perspectiva del control interno y la tarea de revisión llevada a cabo, se procedió a un análisis pormenorizado de los aspectos generales del ente auditado, comprobando lo siguiente:

- ✓ Con relación al Registro de Ordenanzas, las mismas se encuentran numeradas correlativamente, tal como lo establece la Ley 1349 - Orgánica de Municipalidades en su Art. 104.
- ✓ En lo referente a la instrumentación de sumarios cuentan con un sistema de promoción de sumario dentro del marco de la Ley 6068 (Régimen del Empleado Municipal) y Ley 1349 Orgánica de las Municipalidades de Salta.

- ✓ Con relación al Registro de Resoluciones municipales, durante el ejercicio 2015, se registraron 30 (treinta) numeradas y detalladas.

III.3.1.- Obras Públicas

Se analizaron las diferentes obras previstas en la muestra selectiva. El señor Auditor General del Área de Control N° II- solicita con fecha 27 de agosto de 2018 al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda- información y/o antecedentes de las obras que se detallan a continuación y de las que se obtuvo las siguientes respuestas:

✓ Obra: 20 Viviendas en Coronel Juan Solá Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Se realizó un convenio específico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Abril de 2014, entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, en el marco del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”, formalizan el presente convenio.

El objeto del presente Convenio Específico es la ejecución de 20(veinte) viviendas. El Plazo de ejecución es de 6 (seis) meses.

Al respecto informa que, si bien el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) firmó el Convenio con la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, también en ese acto firmó el responsable del DEM de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte y el Director del I.P.V., quien debió haber realizado la inspección y el seguimiento, y refrendar la certificación de obra y los avances. Esto último no se hizo y se manejó directamente entre el Municipio y la Subsecretaría.

✓ Construcción Delegación Municipal en Pluma de Pato.

El Instituto Provincial de Vivienda de Salta (I.P.V.), informan que no tienen registro sobre esa obra.

✓ Una vivienda para médicos en Los Blancos.

La obra se está construyendo con el Municipio, denominada como obra N° 1914, iniciada el 3 de abril de 2012 con un plazo de obra de 4 (cuatro) meses. El último certificado fue el P.O. N° 03 del 10/11/14 con un avance físico acumulado del 32,87% de avance y un avance financiero del 42,763%.

III.3.2.- Aspectos Legales - A.G.P.S. Nota Interna S/C N° 000602

3.1.1. Con fecha 25 de setiembre de 2018, se presentó por Mesa de Entrada A.G.P.S. Nota Interna S/C N° 000602 correspondiente a una denuncia efectuada por el actual titular del DEM, referida a :

1. **Bienes:** La existencia de bienes adquiridos unos días antes de la transición municipal y que a la fecha no se encuentran en la Municipalidad, consistentes en:

- 1 Motosierra Marca STIHL 381 ST;
- 2 Baterías HELIO M F 90 LD;
- 2 Cubiertas 235/75-15 FIRESTONE;
- camioneta Pick Up Dominio AJK-593

✓ Camioneta Pick Up Dominio AJK-593

Con respecto a la camioneta Pick Up Dominio AJK-593, que no se encuentra físicamente en la Municipalidad, se pudo constatar que el vehículo se encuentra inscripto en el Registro de Propiedad Automotor de la ciudad de Tartagal. Es dable destacar que el Régimen Jurídico del Automotor- Decreto N° 1114/97- artículo 2° expresa que “La inscripción de buena fe de un automotor en el registro confiere al titular de la misma la propiedad del vehículo y el poder de repeler cualquier acción de reivindicación, si el automotor no hubiese sido hurtado o robado”.

2. Deuda UPCN -ATSA

La denuncia que se adjunta a la nota presentada (A.G.P.S. Nota Interna S/C N° 000602), refiere a una deuda del DEM con ATSA- Asociación de Trabajadores de la Sanidad Salta - Coseguro de salud y UPCN- Unión del Personal Civil de la Nación- cuota sindical, cuya documentación respaldatoria no fue aportada. Consta en el Estado de Deuda aportado por el

DEM los siguientes importes adeudados: ATSA Coseguro de salud \$15.736,19 (Pesos quince mil setecientos treinta y seis con 19/100 y UPCN \$531.034,00 (Pesos quinientos treinta y un mil treinta y cuatro con 0/00). Asimismo en el Acta de Cierre de Gestión, título “Deuda del Municipio”, autoridad saliente expone haber acordado con el entonces Ministro de Hacienda, que la Provincia se haría cargo de la deuda mantenida con el gremio UPCN. Asimismo, manifiesta carecer de la documentación respaldatoria de sus dichos.

IV. Comentarios y Observaciones

- **En relación al Estado de De Situación del Tesoro**

Observación N°1

El Estado de Situación del Tesoro correspondiente al ejercicio financiero 2015, no fue presentado conforme al artículo 50; inciso 8 de la Ley de Contabilidad de la Provincia que establece “*De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo*”.

- **En relación al Estado De Situación de Bienes:**

Observación N° 2

El DEM no dio cumplimiento a la Ley de Contabilidad en el Artículo 50; inciso 10, que establece: De la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.

Observación N° 3

El DEM no cuenta con cobertura de seguro de los vehículos pertenecientes al municipio a la fecha de corte de esta auditoría, con excepción de Pick-Up Ford F100 4x4- KVM-335 y Camión Ford MVK-870. El detalle es el siguiente:

Vehículo	Patente y/o Modelo	Póliza	Cobertura
Acoplado Gentili	G-3- Modelo 2009	_____	Sin Cobertura
Pick-Up Ford Ranger	NXC-605- Modelo 2014	Seguro Agrosalta	Certif. de cobertura - Vigencia al 12/11/2015- Vencido
Pick-Up Ford F100 4x4.	KVM-335	Seguro Agrosalta	Certif. de cobertura - Vigencia 29/08/2017 al 29/09/2017.
Camión Ford	MVK-870	Seguro Agrosalta	Vigencia al 11/10/2017
Tractor Fiat -	Motor N° 71950-5-63	*Presenta Boleto de Compra-	Sin Cobertura

780	Modelo 1.971.	Venta.	
Renault Kangoo Furgón	Dominio: PAS 590 Mod.2015	Seguro Agrosalta	Sin Cobertura- Vencido 05/02/16
Renault Master- Modelo 2011-	Dominio KBB-587	Certificado N°992389- (Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte)	Sin Cobertura- Vencido 05/01/16

Observación N° 4

No consta que se encuentren físicamente en la Municipalidad los bienes detallados a continuación y no se aporta inventario de bienes de la Municipalidad:

- 1 Motosierra Marca STIHL 381 ST;
- 2 Baterías HELIO M F 90 LD y;
- 2 Cubiertas 235/75-15 FIRESTONE.

Observación N°5

El Boleto de Compraventa tenido como documentación respaldatoria respecto a la camioneta Pick Up Dominio AJK-593; resulta insuficiente ya que este instrumento no acredita la titularidad del bien. No hay información que exponga si la Fiscalía interviniente promovió acción penal ó no respecto de la camioneta Pick Up Dominio AJK-593

- **En relación al Estado de Deudas.**

Observación N° 6

Incumplimiento de la Ley de Contabilidad de la Provincia en su Artículo 50; inciso 9 que establece: *De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.*

- **Respecto a los aspectos legales:**

Observación N° 7

No se efectúa el seguimiento de los procesos judiciales por lo que se encuentra incompleto el registro de los mismos, implementado en el municipio.

Observación N°8

Se detectó al pago de facturas de energía eléctrica correspondiente a medidores que no pertenecen al municipio. No consta documentación que justifique el pago de las mismas (si corresponde a algún tipo de subsidio a pobladores del municipio). En tal sentido la Ley N°

1349- Orgánica de Municipalidades Aartículo 79 en concordancia con el Artículo 92 establece que el Intendente Mmunicipal o Presidente de la Comisión Municipal que autorice una orden de pago ilegítima y el contador que no la observare serán solidariamente responsables de la ilegalidad del pago.

V. Recomendaciones

Se sugieren las siguientes recomendaciones destinadas a contribuir a la mejora de la gestión de la Hacienda Pública Municipal:

V.1. En relación al Control interno

1. Implementar un sistema de control interno adecuado, manuales de funciones a fin de asignar funciones y responsabilidades a los funcionarios y agentes públicos y manuales de procedimientos que prevean mecanismos de control que aseguren la legalidad y celeridad de los procesos, conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

V.2. En relación al Estado de De Situación del Tesoro

2. El DEM debe presentar el Estado de Situación del Tesoro, en tiempo y legal forma conforme al artículo 50 “Cuenta General del Ejercicio”; inciso 8 de la L.C.P.

V.3. En relación al Estado de De Situación de los Bienes.

3. Elaborar el Estado Demostrativo de la situación de los Bienes, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, Artículo 50 inciso 10 LCP, el cual deberá elevar para su aprobación al Concejo Deliberante acompañando el Reporte de Ejecución Presupuestaria en tiempo y legal forma.
4. Confeccionar en el área pertinente las planillas de alta de bienes y registros de bienes dados de baja.
5. Implementar las fichas de mantenimiento por cada uno de los vehículos y maquinarias pertenecientes al Patrimonio Municipal, a efectos de registrar el estado de cada unidad, y efectuar el control de reemplazo y mantenimiento. Ejecución Presupuestaria

de Recursos.

6. Contar con cobertura de seguro de todos los vehículos de propiedad del DEM.
7. Anualmente el DEM, en el área pertinente deberá elaborar el inventario de bienes al cierre del ejercicio, valorizado, asignando cada bien un código que permita su identificación y especificación de su estado;

V.4. En relación a los aspectos legales

8. Implementar el registro de Procesos Judiciales en el cual se hallen transcritos los juicios en los cuales la Municipalidad es parte, y su estado procesal a fin de contar con información sobre la eventual responsabilidad a afrontar por el DEM.

VI. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Rivadavia Banda Norte, referida al Ejercicio Financiero 2015, y conforme la significatividad de las Observaciones formuladas en el punto IV, las limitaciones al alcance indicadas en el punto II, se concluye lo siguiente:

- Al no contar con el Estado Demostrativo la Situación de los Bienes al 31-12-2015, que constituye el objeto de auditoría, esta auditoría se abstiene de emitir opinión.
- Respecto al Estado de Deuda Pública, y Estado de Situación del Tesoro, presentados por el ente auditado, que constituyen objeto de auditoría, que no cuentan con documentación de respaldo, esta auditoría se abstiene de emitir opinión respecto a la razonabilidad de la información contenida en dichos Estados.
- En relación al cumplimiento de la legislación vigente, se califica como irregular, atento al incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado IV. Comentarios y Observaciones y lo relativo a la presentación en A.G.P.S Nota Interna S/C N° 000602,

VI.- Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo finalizaron el día 22 de setiembre de 2017, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia al período objeto de auditoría por hechos, sucesos o acontecimientos ocurridos o acaecidos con posterioridad a tal período y que

pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VII.- Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 2 (dos), días del mes de agosto del año 2019.

Cra. J. De Bock

ANEXO FOTOGRAFIAS
PUESTO SANITARIO PLUMA DE PATO



SALTA, 23 de octubre 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 204

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5747/17 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, Período 2015. Código de Proyecto N° II-43-17, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte - Período auditado: Ejercicio 2.015;

Que por Resolución A.G.P.S N° 39/17 se aprobó la modificación del Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2017, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto II-43-17 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 02 de Agosto de 2.019, el Área de Control N° II, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 05 de agosto de 2.019, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 204

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N°II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, obrante de fs. 156 a 172 del Expediente N° 242-5747/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris - Lic. M. San Millán